

1138708

ORP11



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 281 -2023-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 21 JUN 2023

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 0238-2023-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 08 de Junio del 2023, la Opinión Legal Nº 0869-2023-GRAJ/GOB.REG. TACNA, de fecha 19 Junio del 2023, el Oficio Nº 1715-2023-GRA/GOB.REG.TACNA, del 15 de Junio del 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...", norma concordante con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con el Artículo 20 de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...", norma concordante con el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante la Ley Nº 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional mediante la aplicación de principios, normas, técnicas, y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonial Documental de la Nación".

Que, de acuerdo a la Directiva Nº 001-2023-AGN/DDPA, "NORMA DE ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS", ítem 8.5. COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS (CED)"; asimismo, al numeral 8.5.4., advierte que el CED "Comité Evaluador de Documentos" se encuentra conformado por el titular o representante de: a) Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia. b) El OAA, quien asume la secretaría técnica. c) La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces. d) La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder. e) La Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder. f) El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder. g) Las unidades de organización, de corresponder

Por otro lado, es pertinente indicar que mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0238-2023-GR/GOB.REG.TACNA del 08 de Junio de 2023, se resolvió reconstituir el "Comité de Evaluación de Documentos" para la revisión y evaluación del inventario de documentos a transferir al Archivo Regional de Tacna; sin embargo, el mencionado acto resolutivo ha recaído en insuficiente, según los lineamiento de Directiva Nº 001-2023-AGN/DDPA - Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas

Que, conforme al Oficio Nº 1715-2023-GRA/GOB.REG.TACNA, del 15 de Junio del 2023, la Gerente Regional de Administración, Cpc. Elizabeth Zulema Osco Mamani, considerando que las acciones administrativas previas y en estricto cumplimiento de la normativa pertinente, propone que el Comité Evaluador de Documentos este conformada por el titular o representantes de las siguientes áreas:

Gerencia General Regional	Presidente
Oficina de Secretaría y Archivo Institucional	Secretario Técnico
Gerencia Regional de Asesoría Jurídica	Integrante
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Integrante
Oficina de Tecnología de la Información	Integrante
Equipo de Trabajo de Archivo Institucional	Integrante



Resolución Ejecutiva Regional

N° 281 -2023-GR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 21 JUN 2023



Que, con Opinión Legal N° 0869-2023-GRAJ/GOB.REG. TACNA, de fecha 18 de Junio del 2023, emitido por la Gerente Regional de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la Conformación del COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, según el detalle propuesto por la Gerente Regional de Administración; recomendándose, la emisión del acto resolutivo correspondiente a fin de que sea notificado a los entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", modificada por las Leyes N° 27950 y 28139; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053; el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ordenanza Regional N° 013-2021-C.R/GOB.REG.TACNA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna; con la Conformidad de Gerencia General Regional, y visación de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS ENCARGADO DE ELABORAR EL PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVISTICOS Y ELIMINACION DE DOCUMENTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, INCLUIDAS LAS DIRECCIONES REGIONALES Y UNIDADES EJECUTORAS QUE CONFORMAN PARTE DEL PLIEGO, según al siguiente detalle:

Gerencia General Regional	Presidente
Oficina de Secretaría y Archivo Institucional	Secretario Técnico
Gerencia Regional de Asesoría Jurídica	Integrante
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Integrante
Oficina de Tecnología de la Información	Integrante
Equipo de Trabajo de Archivo Institucional	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJESE SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0238-2023-GR/GOB.REG.TACNA, del 08 de Junio de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE, la presente Resolución, a la Oficina de Relaciones Publica e Imagen Institucional del Gobierno Regional de Tacna, para la publicación correspondiente en el Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución, a los integrantes del Comité, para obrar como correspondas, y demás entes pertinentes del Gobierno Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GR
GGR
GRA
GRAJ
ORPII
Archivo
MRMC/mav



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. JULIANA DEL CARMEN VELAZCO CORNEJO
GOBERNADORA REGIONAL